



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 DIC 2002

VISTO el Expediente Nro. 01985/01- del registro de la Subsecretaría de Trabajo, caratulado: "**S/ RENDICION DE FONDOS PROGRAMA PELTI III (D.T. PCIAL. NRO. 754/00), MES DE ENERO/01**", en el cual se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III, y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de los Decretos Provinciales Nro. 754/00 y sus Anexo, Nro. 2422/00 y Nro. 1125/01 y

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado los Informes Nro. 476/02 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.12.02 y 479/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.12.02.

Que de los mencionados informes se concluye que no surgen observaciones que formular.

Que del Informe Nro. 476/02 surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Subsecretaría de Trabajo correspondiente al Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III (PELTI III), tramitada por Expediente Nro. 01985/01, correspondientes al mes de ENERO/01, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 132.800,00).

ARTICULO 2º Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo I - Capítulo de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



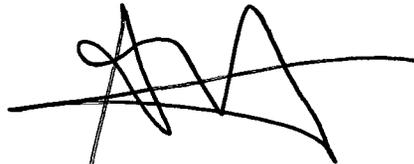
//..2

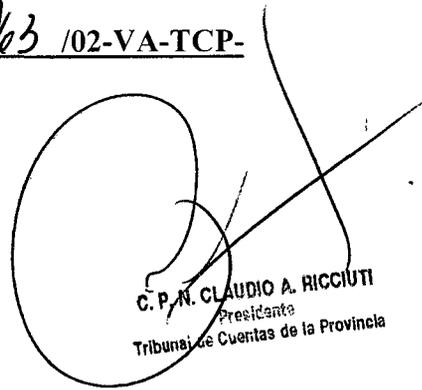
Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar al entonces Sr. Subsecretario de Trabajo Carlos Claudio Carrera, cumplido archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 163 /02-VA-TCP-**

T.C.P.
Revisó
Confecctionó
Controló
V.B. <i>me</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO I - RESOLUCION NRO. 163 /02-VA-TCP-**  
**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

1. no depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente nro. 1/71/0435-7 con tanta demora; se deberían depositar en un plazo máximo de tres meses a partir del mes liquidado.
2. se deberá instrumentar los mecanismos para que se designe mediante acto administrativo emanado de la autoridad competente a las personas responsables de manejar el dinero que se recibe vía transferencia bancaria para luego efectuar los correspondientes pagos a los beneficiarios del Programa, a los efectos de delimitar las responsabilidades inherentes a las funciones de manejo de fondos, como así también para mejorar el control interno en los procedimientos establecidos en el Programa.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia